Gobernación del CAUCA | Oficina Asesora de Planeación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3463-2024

Señora:
PATRICIA GUTIÉRREZ BERNAL
C.C 1.015.430.209 de Bogotá
INVERSIONES AYL SAS
NIT. 900879034-8
Dirección: Carrera 16A # 53A - 48 Oficina 206
Teléfono: 3144073539
Correo: Inversionesaylsas@gmail.com
Bogotá.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **DC-OAP-MC-002-2024**.

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** El contratista se obliga con el Departamento a prestar servicios de corrección de estilo, diseño, diagramación, relatoría grafica e impresión del documento final del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, en el marco del proyecto denominado **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 – 2027 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con BPIN 2023003190123.**

2. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 26 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($110.268.000,oo)

3. **FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de una única acta al cumplimiento del 100% de las actividades. El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, entregables, cuenta de cobro o factura, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente prestado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 4164 del 16 de agosto del 2024.

5. **SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Doctora **MARIA CLAUDIA CARVAJAL ORDOÑEZ** – Profesional Universitario Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

 Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Doctor **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** – Gobernador del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán y el domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

7. **GARANTÍAS:** En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

 a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 b. De calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
 c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente no inferior al cinco por ciento (5%), con una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. **MULTAS:** En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

9. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.